

Quillota, 28 ENE. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 0001640 **VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 138 de fecha 20 de Enero de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita fondo a rendir a nombre de la funcionaria **Javiera Marzán Vielma**, Rut: [REDACTED] Nutricionista, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud, por un monto total de **\$220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, para la Adquisición de Insumos y materiales para implementar Rincón de Apego bajo programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°33 de fecha 20 de Enero de 2020, emitido por la Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, por un monto de \$220.000.-;
3. Póliza de Fidelidad de la Funcionaria Javiera Marzán Vielma;
4. Requerimiento N°09/2020 emitido por Jefe Técnico del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** fondo a rendir a nombre de **Javiera Marzán Vielma**, Rut: [REDACTED] Nutricionista, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, Departamento de Salud, por un monto total de **\$220.000.- (doscientos veinte mil pesos)**, para la Adquisición de Insumos y materiales para implementar Rincón de Apego bajo programa Apoyo Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario.

SEGUNDO: **RÍNDASE** gasto de suma a rendir dentro de los cinco primeros días hábiles posteriores de emitido el cheque, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

TERCERO: **ADOpte** Sub- Dirección de Finanzas y Recursos Físicos del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/PJB/GER/pjb.-

Distribución.

1. Control Interno
2. Finanzas Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Archivo